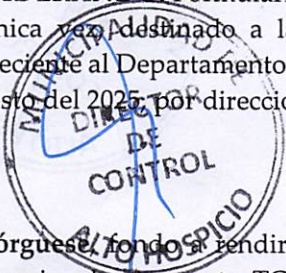


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 5341 /2025.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.722 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2025; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

**CONSIDERANDO:** Formulario, de fecha 12 de agosto de 2025, el cual se solicita autorización de fondo a rendir por única vez, destinado a la reparación del sistema de distribución, ambulancia placa patente TCZL-44, perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio; memorándum N° 931 de fecha 14 de agosto del 2025, por dirección de control, autorizando gestionar Fondo a Rendir.



**DECRETO:**

1.- Otórguese fondo a rendir por única vez, destinado al diagnóstico y reparación sistema de distribución, ambulancia placa patente TCZL-44, perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, desde el 14 de agosto de 2025, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Wladimir Varela Galvez		Encargado vehicular DEPTO. Salud	Servicios de análisis y pruebas de funcionamiento Adquisición e instalación de repuestos (Kit de distribución, correa distribución, correa ventilador, tensor y polea correa distribución) Insumos necesarios para reparación (aceite, solventes, abrazaderas, tapas, otros) Mano de obra – instalación repuestos y puesta en marcha en funcionamiento. Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo	\$1.029.000

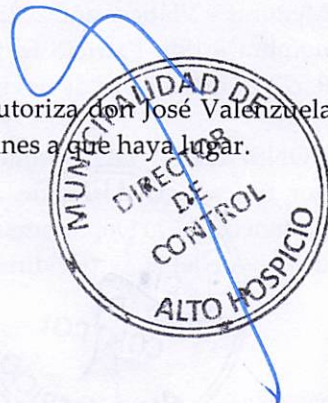
2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2025.-  
DECRETO ALC. N° 5341 /2025.-

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la cuenta N° 114-03-01-113, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL